



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRE  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 AGO 2016

2013/05/013/388

**VISTO:** la gestión realizada por la Dirección General de Casinos, para la contratación de personal zafral para algunos de sus establecimientos.

**RESULTANDO:** I) en el año 2013, el citado organismo, realizó Llamados Públicos, con el objeto de conformar un Registro de Aspirantes para incorporarse al mismo, en calidad de funcionarios públicos.

II) que en el Llamado Público para conformar el Registro de Aspirantes a Ingresar al Organismo para la función contratada de Fiscal III - Zafral, se establecieron como lugares de destino de los cupos del referido Registro, los Casinos del Estado – Nuevo Nogaró y Colonia del Sacramento y las Salas de Esparcimiento Las Piedras, Paysandú, Fray Bentos, Artigas, Melo, Mercedes, Durazno, Chuy, Florida, San José, Treinta y Tres y Nueva Sala Pando.

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2014, se autorizó a la Dirección General de Casinos a contratar a cuarenta y cinco aspirantes del referido Registro de Aspirantes.

**CONSIDERANDO:** I) que la efectiva contratación de los aspirantes, resultará de las necesidades del servicio que la Dirección General de Casinos determine en cada caso.

ASUNTO 896

II) que en ese marco, el mencionado organismo gestiona la contratación de seis aspirantes, que cuentan con mejor derecho a incorporarse a la función pública de acuerdo al orden de prelación del Registro conformado para ocupar funciones contratadas de Fiscal III – Zafral con destino al Casino del Estado – Nuevo Nogaró y Salas de Esparcimiento Las Piedras, fundada en razones de servicio de la explotación comercial que posee como cometido.

III) que los referidos aspirantes, luego de un proceso de selección han acreditado reunir las condiciones necesarias para ser contratados por la Dirección General de Casinos en funciones contratadas de Fiscal III – Zafral, quedando sujeto el perfeccionamiento de las referidas contrataciones a la resolución de la Dirección General de Casinos que disponga la fecha de toma de posesión de aquellos aspirantes comprendidos en la presente resolución.

AS/RH/IM  
2/8

**IV)** que la Dirección General de Casinos determinará asimismo, el o los términos de cada convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio y conforme al estatuto funcional que comprende a esta categoría de funcionarios en el marco de la normativa propia aplicable en la Dirección General de Casinos. A tales efectos, durante los períodos de no convocatoria al trabajo, el personal zafral permanecerá vinculado formalmente al citado organismo, sin percibir ingreso alguno, durante el período en el cual no desempeñe tareas efectivamente.

**V)** que de acuerdo a lo previsto en el punto 10.3 de las bases del Llamado, determinada la necesidad de personal y propuesta la incorporación del aspirante respectivo, éste deberá dar su consentimiento expreso a la misma, por lo que la Dirección General de Casinos gestionó y obtuvo las referidas conformidades.

**VI)** que la Dirección General de Casinos previó el crédito correspondiente en el Presupuesto Operativo y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2016.

**ATENTO:** a lo dispuesto en la Ley N° 13.921 de 30 de noviembre de 1970, modificada en lo pertinente por lo dispuesto en los Arts. 327 del Decreto-Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974, y Decreto-Ley N° 15.206 de 03 de noviembre de 1981, 165 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991 y a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **RESUELVE:**

**1º)** Autorízase a la Dirección General de Casinos a contratar, en forma zafral, a los integrantes del Registro de Aspirantes conformado a partir del Llamado Público respectivo y que se indican a continuación, en funciones contratadas de Fiscal III – Zafral del Presupuesto Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos, con las remuneraciones que corresponden a su respectivo estatuto funcional.

**2º)** Las referidas contrataciones quedarán condicionadas a la efectiva disponibilidad presupuestal y a la resolución de la Dirección General de Casinos que, conforme a las necesidades del servicio, disponga la fecha de toma de posesión de aquellos aspirantes comprendidos en la presente resolución, que el organismo decida convocar efectivamente:



2013/05/013/388

REGISTRO	NOMBRE	C. IDENTIDAD
Casino del Estado – Nuevo Nogaró	Mario Francisco Mirone	4.272.039-9
Sala de Esparcimiento Las Piedras	Flavia Alejandra Magurno Zamit	4.607.769-3
Sala de Esparcimiento Las Piedras	Gabriel Ramírez Rodríguez	4.265.628-7
Casino del Estado Nuevo Nogaró	Daiana De Brun Martínez	4.345.827-6
Casino del Estado Nuevo Nogaró	María del Verdún Cal Trujillo	4.378.490-2
Casino del Estado Nuevo Nogaró	María A. Bonilla Arroyal	4.453.488-5

3º) La Dirección General de Casinos determinará, la convocatoria de cada uno de los aspirantes que por la presente se le autoriza a contratar, de acuerdo a las necesidades del servicio; teniendo en cuenta el orden de prelación de los mismos en el mencionado Registro para cada destino y conforme al estatuto funcional que comprende a esta categoría de funcionarios en el marco de la normativa propia aplicable en la Dirección General de Casinos.

4º) La Dirección General de Casinos podrá disponer la interrupción de la convocatoria del personal contratado en las antedichas condiciones. En tal caso, dicho personal mantendrá formalmente el vínculo con el organismo sin obligación de asistencia y sin derecho a recibir retribución o beneficio alguno por el período respectivo, sin perjuicio de poseer la prioridad para incorporarse a la función pública contratada zafral frente a cualquier tercero ajeno al organismo.

5º) Una vez suscritos los contratos referidos, dicha Unidad Ejecutora deberá actualizar el Registro de Vínculos con el Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.

6º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Casinos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020